


VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 18 de abril del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Chacur Jara, Rut N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


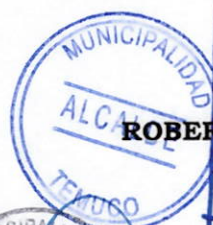

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Asesoramiento y Apoyo al proceso de Levantamiento de Información y Difusión del Programa "Revive Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Chacur Jara, por escritura privada de fecha 18 de abril del año 2023.
2. El plazo de ejecución de los servicios será por 2 meses contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Marcelo Alejandro Chacur Jara la suma única y total de \$2.758.620, impuestos incluidos, por los 02 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.379.310, cada uno, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/cbp


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- SECPLA
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

11/05/2023 2706151

CONTRATO ASESORAMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA "REVIVE TEMUCO"**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO****Y****MARCELO ALEJANDRO CHACUR JARA**

En Temuco, a 18 de abril del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **MARCELO ALEJANDRO CHACUR JARA**, en adelante también denominada "**El prestador**", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 31 de marzo del año 2023 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 61-2023 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Marcelo Alejandro Chacur Jara, para ejecutar los servicios de asesoramiento y apoyo al proceso de levantamiento de información y difusión del programa "Revive Temuco" en la Dirección de Planificación, los cuales eran prestados con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 61-2023, en donde se individualizan los 2 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 31 de marzo del año 2023, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al prestador don Marcelo Alejandro Chacur Jara los servicios de asesoramiento y apoyo al proceso de levantamiento de información y difusión del programa "Revive Temuco" en la Dirección de Planificación, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 61-2023.

2693290



TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$2.758.620, impuestos incluidos por los 2 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, los cuales tienen un valor de \$ 1.379.310, impuestos incluidos, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: El plazo para la ejecución de los servicios será por 2 meses contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica por el Portal Mercado Público.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO ALEJANDRO CHACUR JARA
PRESTADOR DEL SERVICIO



AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA de don MARCELO ALEJANDRO CHACUR JARA C.1: [REDACTED]
en la calidad que comparece.
Temuco a 24 de Abril de 2023.--


SERGIO SANHUEZAROS
NOTARIO INTERNO



SECRETARÍA DE NOTARÍA Y REGISTRO